

LEGISLACIÓN- Normativa

REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

ORDEN de 31 de marzo de 2009 por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Inicial en la C.V.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009 por la que se establece el currículo de las materias que forman parte de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional y de los cursos preparatorios de las mismas en la Comunitat Valenciana.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011 de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, por la que se establece los ciclos a los que permite el acceso las opciones de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de las distintas familias profesionales de Formación Profesional.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2012 de la Dirección General de Formación y Cualificación Profesional, por la que se convocan pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET SOBRE CICLOS FORMATIVOS

OFERTA CICLOS

http://www.cece.gva.es/eva/es/fp/oferta_fp.htm

PRUEBAS DE ACCESO

<http://www.cece.gva.es/eva/es/fp/pruacc.htm>

INFORMACIÓN PCPI

http://www.cece.gva.es/eva/es/fp_pcpi.htm

Recuerda que:

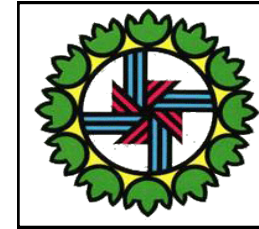
- A mayor formación mejor empleo
- Hay tiempo suficiente
- El cambio es posible, no fácil
- Los triunfadores no nacen, se hacen
- La automotivación funciona
- El pasado no es el futuro
- Fracasar es no intentarlo
- Lo primero es ganarse el propio respeto

“La vida es lo que hacemos de ella”.

Aforismo tibetano

“No importa lo que sintamos o sepamos, no importan nuestras dotes potenciales o talentos, sólo la acción les da vida. Muchos de nosotros entendemos conceptos como el compromiso, el coraje y el amor, pero en realidad saber es hacer. Hacer trae la comprensión, y las acciones convierten conocimientos en sabiduría. No puedes atravesar el mar simplemente mirando al agua”.

Rabindranath Tagore



Centro de Residencias
Complejo Educativo de Ceste

Curso 2012/13

**LO QUE NECESITAS
SABER SOBRE LA FP
(CICLOS FORMATIVOS)**

GRADO MEDIO



E-mail: direccioncheste@gmail.com
Tel.: 96 252 55 40
Fax: 96 252 55 87

Acceso a la Formación Profesional

PARA CURSAR UN CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO SE NECESITA:

- Estar en posesión del **título de Educación Secundaria**.
- Estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Auxiliar.
- Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- **Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio** (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).

Orientaciones Prueba de Acceso Grado Medio

¿Qué estudios previos permiten el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio?

Los requisitos académicos necesarios para tener acceso directo son:

- Graduados en Educación Secundaria Obligatoria
- Título de Técnico Auxiliar.
- Título de Técnico.
- Haber superado el segundo curso de BUP.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- Haber superado el tercer curso del Plan de Estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Haber superado el Bachiller.
- Título de Técnico Superior o Técnico Especialista.
- Poseer alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con los anteriores.

Si no tengo esos estudios previos ¿puedo acceder a un ciclo formativo de grado medio?

Si quieres acceder a un Ciclo Formativo de Grado Medio y no cumples los requisitos académicos de acceso directo al mismo citados en el punto anterior, **deberás tener cumplidos diecisiete años de edad o cumplirlos antes del día 31 de diciembre del año en curso**, inclusive, para poder presentarte a una prueba de acceso.

La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio deberá acreditar que el aspirante posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.



¿Qué conocimientos necesito tener para superar con éxito la prueba y cómo va a estar estructurada?

Esta Prueba será común a todos los Ciclos Formativos de Grado Medio y se estructurará en dos partes.

1ª Parte Sociolingüística: que versará sobre conocimientos de Lengua y Literatura (Castellano o Valenciano) y Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Constará de dos apartados: a1) Lengua y Literatura (Castellano o Valenciano, a elegir), a2) Ciencias Sociales: Geografía e Historia.

2ª Parte Científico-Matemática-Técnica, que versará sobre conocimientos de Matemáticas, Ciencias Naturales y Tecnología. Constará de tres apartados: b1) Matemáticas, b2) Ciencias Naturales, b3) Tecnología.

Los contenidos de referencia de ambos apartados aparecen en la **Resolución de 17 de agosto de 2009 (DOCV 08/09/2009)** por la que se establece el currículo de las materias que forman parte de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional y de los cursos preparatorios de las mismas en la C.V.

¿Qué exenciones tenemos en la prueba de acceso a ciclos de grado medio?

Estarán exentos de toda la prueba:

- Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Quienes hayan superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior en cualquiera de las opciones.
- Quienes hayan superado el primer nivel de un programa de cualificación profesional inicial.

En los dos primeros casos la calificación que se asignará será la que conste en la certificación correspondiente, en el tercer caso la calificación será de 5. No obstante, quienes reúnan alguno de los requisitos anteriores podrán participar, si lo prefieren, en la prueba de acceso, acogéndose a las exenciones parciales que pudieran corresponderles. En este caso podrán optar por la nota indicada en el párrafo anterior o por la que les corresponda en la prueba de acceso. También se contemplan exenciones de la Parte Sociolingüística, de la Parte Científico-Matemática-Técnica y de algunos de los apartados de ambas.

La normativa sobre exenciones aparece en el **artículo 6 de la Orden de 31 de marzo de 2009 (DOCV 17/04/2009)** de la C.V.

¿Qué materias de la prueba de acceso puedo tener exentas con mis estudios de ESO?

Consulta las materias superadas de la Educación Secundaria Obligatoria que dan la exención a materias de la prueba de acceso.

